



**ORDEN DEL CONSEJERO DEL DEPARTAMENTO DE INTERIOR POR LA QUE SE POR LA QUE SE RECTIFICA ERROR ADVERTIDO EN EL ANEXO IV DEL PLIEGO DE BASES TÉCNICAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO "EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CENTROS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE INTERIOR" (EXPTE. C.C.C. Nº C02/047/2009).**

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

- I.- Por Orden de fecha 11 de marzo de 2010, se aprobó el expediente y el gasto, previamente autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de fecha 2 de marzo de 2010 procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento de licitación Restringido.
- II.- Se ha dado publicidad a la licitación mediante anuncio enviado al D.O.U.E con fecha del 15 de marzo de 2010 y publicado en el mismo el 18 de marzo de 2010, en el B.O.E. nº 83 de fecha 6 de Abril de 2010 y en el B.O.P.V. nº 64 de fecha 8 de Abril de 2010.
- III.- Con fecha 22 de abril de 2010 tuvo entrada en el Registro de la Dirección de Patrimonio y Contratación escrito de la empresa Unión Internacional de Limpiezas, S.A. (UNI2) en le que se hacía constar errores u omisiones en la relación de personal a subrogar en los lotes 1 y 3.

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

- I.- El artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a cuyo tenor "*las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*".
- II.- El artículo 104 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público señala que "*En aquellos contratos que impongan al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, el órgano de contratación deberá facilitar a los licitadores, en el propio pliego o en la documentación*

*complementaria, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir la evaluación de los costes laborales que implicará tal medida. A estos efectos, la empresa que viniese efectuando la prestación objeto del contrato a adjudicar y que tenga la condición de empleadora de los trabajadores afectados estará obligada a proporcionar la referida información al órgano de contratación, a requerimiento de éste."*

- III.- En virtud de las competencias que en materia de contratación administrativa me han sido atribuidas en el 4.2 Decreto 471/2009, de 28 de agosto, sobre estructura orgánica y funcional del Departamento de Interior (BOPV 171; 7 de noviembre de 2009).

### **ORDENO**

Rectificar el error advertido en el Anexo IV del Pliego de Bases Técnicas conforme al os nuevos datos aportados y que se especifican en el Anexo adjunto a esta Orden.

En Vitoria-Gasteiz, a 29 de abril de 2010

**Fdo.: Rodolfo ARES TABOADA**  
**Consejero de Interior**

**ADENDA AL ANEXO 4 DEL PERSONAL DE LIMPIEZA**

**LOTE 1: BIZKAIA**

**PERSONAL COMÚN**

**200 HORAS / SEMANALES**

Categoría	Fecha Antigüedad	Horas / Semana	Distribución de la Jornada							
			Turno	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Encargado	18-11-86	35	Tarde	14 a 21	14 a 21	14 a 21	14 a 21	14 a 21		
Especialista	21-03-97	35	Tarde	14 a 21	14 a 21	14 a 21	14 a 21	14 a 21		
Especialista	17-08-99	35	Tarde	14 a 21	14 a 21	14 a 21	14 a 21	14 a 21		
Especialista-Conductor	9-12-96	35	Tarde	14 a 21	14 a 21	14 a 21	14 a 21	14 a 21		
Especialista-Conductor	01-02-01	25	Tarde	16 a 21	16 a 21	16 a 21	16 a 21	16 a 21		
Encargado de zona	18-4-06	5	Mañana	8 a 9	8 a 9	8 a 9	8 a 9	8 a 9		
Encargado de zona	16-09-99	15	Mañana	8 a 11	8 a 11	8 a 11	8 a 11	8 a 11		
Encargado de zona	13-05-08	15	Mañana	8 a 11	8 a 11	8 a 11	8 a 11	8 a 11		

